

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01011-15-0565-2018

565-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	92,576.5
Muestra Auditada	55,409.0
Representatividad de la Muestra	59.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, fueron por 92,576.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 55,409.0 miles de pesos, que representó el 59.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes (municipio), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para al Municipio de San Francisco de los Romo, el Marco Integral de Control Interno Municipal y los Lineamientos del Comité de Control y Desempeño Institucional, publicados el 26 de febrero de 2018.</p> <p>Administración de Riesgos</p> <p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 y un Programa Operativo Anual 2017.</p> <p>Actividades de Control</p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Información y comunicación</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, para ello cuenta con la Dirección de Contraloría Municipal.</p> <p>Supervisión</p> <p>El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos de manera trimestral.</p>	<p>El municipio no contó con un código de conducta.</p> <p>El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de ética.</p> <p>El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de control interno.</p> <p>El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El municipio no contó con un manual de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Tecnologías de la Información, donde participen los principales funcionarios.</p> <p>El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El municipio no mostró evidencia del documento por el cual se informe al Presidente, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio no formalizó documento alguno por el cual se establezca un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados al logro de objetivos institucionales.</p> <p>El municipio no elaboró un programa de acciones, para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-01011-15-0565-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El municipio utilizó cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones 2017, tres de ellas para la recepción de los recursos, que generaron rendimientos financieros por 653.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y se cobraron comisiones bancarias por 14.2 miles de pesos, y la cuarta fue concentradora y pagadora de nómina (incluye recursos propios).
- b) Se determinó en la auditoría núm. 563-DE-GF, que lleva por título “Distribución de las Participaciones Federales”, que de los recursos de Participaciones 2017 asignados al municipio que integraron la muestra de auditoría por 92,576.5 miles de pesos (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió recursos por 91,707.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado y 869.1 miles de pesos corresponden a descuentos en 2017 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- c) Se determinó en la auditoría núm. 563-DE-GF, que lleva por título “Distribución de las Participaciones Federales”, que el municipio recibió recursos líquidos de Participaciones 2017 por 91,707.4 miles de pesos, las cuales fueron cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, sin ser objeto de deducciones; asimismo, se verificó que las Participaciones 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, tampoco estuvieron sujetas a retención.
- d) El municipio no transfirió recursos de Participaciones 2017 a otras cuentas bancarias con objetivos distintos; además, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias

del municipio al 31 de diciembre de 2017, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reflejado en el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto a la misma fecha.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se determinó en la auditoría núm. 563-DE-GF, que lleva por título “Distribución de las Participaciones Federales”, que el municipio registró, en su sistema contable y presupuestal, los ingresos líquidos recibidos de Participaciones 2017 por 91,707.4 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del municipio al 31 de diciembre de 2017 por 653.3 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 14.2 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2017 por 134,644.4 miles de pesos (incluyen 39,593.9 miles de pesos de recursos propios, 1,834.9 miles de pesos de ajustes cuatrimestrales, recursos 2016 pagados en 2017, recursos 2017 pagados en 2018, anticipo 2018 e incentivos que no forman parte de la muestra de auditoría y 639.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del municipio), de los cuales 92,576.5 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos de Participaciones 2017 por 80,536.3 miles de pesos, de los cuales 55,409.0 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias, se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.
- b) Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizaron los avances en el proceso de armonización contable en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con base en las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para ello, se verificó la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC), en donde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió la validación final de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de este análisis, se determinó que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, implantó el 90.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

4. Al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, le fueron transferidos recursos de Participaciones 2017 por 92,576.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron en su totalidad; asimismo, el municipio proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los rendimientos financieros al 31 de

diciembre de 2017, descontando comisiones, por 639.1 miles de pesos en los objetivos para los cuales fueron asignados.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios personales	55,409.0	59.8
Materiales y suministros	8,375.0	9.0
Servicios generales	18,569.6	20.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,512.1	7.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,174.6	1.3
Inversión pública	2,295.6	2.5
Participaciones y aportaciones	240.6	0.3
Total	92,576.5	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

NOTAS: Incluyen los descuentos del FEIEF en 2017 por 869.1 miles de pesos, recibidos en 2016 y gastados en 2017.

No se consideran los ajustes cuatrimestrales, recursos 2016 pagados en 2017, recursos 2017 pagados en 2018, anticipo 2018 e incentivos que no forman parte de la muestra de la auditoría núm. 563-DE-GF, que lleva por título "Distribución de las Participaciones Federales" por 1,834.9 miles de pesos.

No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del municipio al 31 de diciembre de 2017 por 653.3 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 14.2 miles de pesos, así como el importe observado en la auditoría núm. 563-DE-GF que lleva por título "Distribución de las Participaciones Federales" por 2,640.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la SEFI al municipio en junio de 2018.

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) participó 6,705.5 miles de pesos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios y de las participaciones.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- b) Con la inspección física de una muestra de 50 trabajadores de 22 centros de trabajo, se concluyó que en 39 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando

actividades relacionadas con su cargo y en 11 casos se mostró evidencia de su baja, incapacidad, vacaciones, comisión, jubilación y fallecimiento.

- c) El municipio realizó las retenciones y los enteros por concepto del ISR, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA) y del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina (ISN) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- d) Se identificó que el municipio no realizó pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

7. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 50 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en 11 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,896.8 miles de pesos, de los cuales 1,993.0 miles pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el título y la cédula profesional de tres trabajadores por 855.4 miles de pesos, de los cuales 588.5 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias; además, la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta de Participaciones por 1,404.5 miles de pesos, y 99.8 miles de pesos por cargas financieras en enero de 2019, posterior a la revisión, para un total de 1,993.0 miles de pesos. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI 01/2019, por lo que solventa y se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de 56 trabajadores eventuales, se determinaron irregularidades por un total de 1,044.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Se verificó que el municipio, para 50 casos, formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos; sin embargo, en los 50 casos se les realizaron pagos superiores a los establecidos en los contratos por 507.3 miles de pesos, de los cuales 349.0 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias.
- b) Se identificaron pagos por concepto de compensación, gratificación, vacaciones reportadas, vacaciones a tiempo, prima de vacaciones a tiempo y prima de vacaciones por 54.1 miles de pesos, de los cuales 37.2 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las

cuentas bancarias, conceptos no autorizados ni establecidos en los contratos, en virtud de que el instrumento jurídico no genera relación laboral y no permite otorgar prestaciones distintas a las convenidas (sueldo).

- c) De los seis trabajadores restantes, el municipio no formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, a quienes se les realizaron pagos por 482.7 miles de pesos, de los cuales 332.1 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias, para realizar actividades de bacheo, sin contar con la autorización correspondiente ni la documentación que compruebe el gasto respectivo y, que además, no se justifica que el personal se encontrara vinculado a la realización de obras por administración directa, debido a que no se presentó el acuerdo y programa de ejecución, presupuesto de inversión, estudios, proyectos, planos, suministros, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas para la elaboración de obras por administración directa y, que éstas se encontraran incluidas en el programa anual de obras públicas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso “c”, proporcionó los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los seis trabajadores y la documentación comprobatoria del gasto por 482.7 miles de pesos, de los cuales 332.1 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2017 que representan el 68.8% del total de los recursos en las cuentas bancarias; además, para los incisos “a” y “b”, la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta de Participaciones por 386.2 miles de pesos, y 27.4 miles de pesos por cargas financieras en enero de 2019, posterior a la revisión, para un total de 718.3 miles de pesos. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI 02/2019, por lo que solventa y se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,917,918.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,917,918.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 127,161.02 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,409.0 miles de pesos, que representó el 59.9% de los 92,576.5 miles de pesos transferidos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa de las participaciones, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes y el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado y sus Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,790.7 miles de pesos, los cuales representan el 3.2% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 127.2 miles de pesos.

El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 013 de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



va contigo

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL
EXPEDIENTE: CORR. EXP/
NÚM. DE OFICIO: 013
SECCIÓN: SRJA. PARTICULAR

ASUNTO: El que se indica.

San Francisco de los Romo, Ags. a 17 de enero de 2019

**L.O. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:**

**AT`N: ING. ARQ. ADÁN HERNÁNDEZ DE COSS
JEFE DE DEPARTAMENTO**

En atención a la Cédula de Resultados Finales, notificada a través del Acta de Presentación de Resultados Finales número 002/CP2017, donde la Auditoría Superior de la Federación, notifica las observaciones determinadas de los trabajos efectuados por ese máximo órgano fiscalizador, dentro de los trabajos de la auditoría número 565-DE-GF/2017, en donde se determina un total de tres observaciones, las cuales son: Resultados número 1, con procedimiento 1.1; Número de resultado 9, con procedimiento 6.1; Número de resultado 14, con número de procedimiento 6.4.

Por medio del presente oficio, anexo la documentación soporte necesaria para atender las manifestaciones emitidas en las cédulas anteriormente citadas, dicha información consiste en un legajo de copias certificadas, que consta de 179 fojas útiles a una de sus caras, además de disco compacto certificado que contiene 81.4 Megabytes, con un archivo pdf.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus finas atenciones, queda de Usted.

ATENTAMENTE

**PROFRA. IRAIS MARTÍNEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**



**MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
AGUASCALIENTES**

C.c.p. C.P. Martha Alicia González Martínez.- Directora de Finanzas y Administración.
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán.- Directora de Contraloría Municipal.
IMC/MRDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ #102, FRACC. SAN JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
TEL. (465) 967 0124 • (465) 967 0344 • (465) 967 1206

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 3, párrafo primero, 4; 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.